

DICTAMEN U.O.C. /2024

A : Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
DE : Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (SEN)
FECHA : 22 de mayo de 2024
REF. : Dictamen Técnico de las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria ID 442.971 "Servicio de Telefonía móvil" para la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN).

Quien, suscribe, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas de la Institución se dirige a Ud., en atención a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS" a los efectos de dar cumplimiento al procedimiento por el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas, a fin de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Memorándum 12/24 de fecha 13 de marzo de 2024 y Memorándum 35/2024 de fecha 29 de abril de 2024, del Departamento de Comunicación de Operativa, dependiente de la Dirección General de Logística (DGGR), providenciados por la Dirección General de Administración y Finanzas a la UOC, por medio de los cuales se remite el informe correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL", con el detalle de las EETT.

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".
- Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".
- Resolución DNCP N° 453/2024 Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en General Regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".


Julio C. Barreiro
Secretaría de Emergencia Nacional


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



3. PROCEDIMIENTO

Que, el Art. 25 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", establece: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades" (...).

Que, el Art. 45 de la Ley mencionada precedentemente establece: (...) "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" (...).

Que, Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", establece: "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó" (...).

Que, en la Resolución DNCP N° 453/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", en su Artículo 12. Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", queda establecido: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a las normas vigentes y requerimientos documentales para la difusión de la convocatoria, junto con la Dirección General de Logística como responsable del área requirente, se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria de referencia, en el cual se manifiesta cuanto sigue:

Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Central Telefónica TDE200 y Placa LCOT16 con provisión de protector de línea para la SEN.

Lista de equipos para el Servicio de telefonía móvil:



Julio C. Bareiro

Secretaría de Emergencia Nacional



| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Cantidad |
|------|-----------------------------|------------------|--------------|----------|
| 1 | Servicio de telefonía móvil | Mensual | Evento | 1 (una) |
| 2 | Servicio de telefonía móvil | Mensual | Evento | 1 (una) |

El llamado se compone de 2 ítems con la descripción del tipo de servicio de telefonía móvil que fueran establecidos por la dependencia requirente, con las correspondientes especificaciones técnicas requeridas.

DETALLE DE LOS SERVICIOS

***SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**

El servicio solicitado deberá incluir las siguientes coberturas para todos los ítems.

1. Provisión del servicio de telefonía celular de voz y datos con conexión a internet según las categorías, con la tecnología de última generación disponible en Paraguay.
2. Provisión del servicio de acuerdo a los estándares de calidad y seguridad nacional internacionalmente aplicados y reglados por las instituciones competentes.
3. Provisión de terminales (en comodato) con el costo incluido en el precio unitario cotizado de acuerdo a los tipos según planes y jerarquías indicados a continuación:

Terminales y Servicio:

Línea con un plan de llamadas Factura Fija con llamadas ilimitadas a todas las operadoras.

Servicio de datos móviles con una capacidad de al menos 60GB mensual.

Servicio de roaming activo en forma permanente para llamadas y datos, el consumo de internet móvil en roaming deberá ser tarifado en montos iguales de forma diaria.

Los terminales a ser proveídos deberán ser de la clase SMARTPHONE de última generación y deberán ser con sistema operativo del tipo IOS o Android, a elección del usuario, con los siguientes requerimientos:

4. CONCLUSION

Por tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, se hayan dadas las condiciones para solicitar la difusión de la convocatoria ante la DNCP, considerando que, las Especificaciones Técnicas elaboradas para la convocatoria se encuentran justificadas, fin de realizar el servicio de telefonía móvil, conforme a los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente.



Director
Nacional



Julio C. Bareiro

Forma parte del presente Dictamen el Informe Técnico remitido según Memorándum N° 12/24 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, y el Memorándum N° 35/2024 del Departamento de Comunicación Operativa correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas, rubricado por el responsable del área requirente y del técnico que las recomendó.

Es dictamen salvo mejor parecer.


Director de la UOC - SEN
Antonio C. Castagnino, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional


Responsable del Área Requirente - SEN
Julio C. Bareiro
Secretaría de Emergencia Nacional



MEMORANDUM Nº 35/2024

Para : Sr. Gabriel Portillo Ramírez – DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION OPERATIVA

DE : Julio Bareiro
DPTO. DE COMUNICACION OPERATIVA

Fecha : 29 de Abril del 2024

Referencia : Solicitud de activación del servicio de telefonía móvil.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de resaltar la importancia de contar con las líneas corporativas de telefonía móvil.

Este modo de comunicación es indispensable para la alta gerencia, directores y jefes de esta institución, esto a fin de dar una mejor perspectiva al servicio que brinda la SEN en materia de organización y gerenciamiento de los eventos que competen a esta institución.

Por este motivo solicito la activación del servicio de telefonía móvil, esto para un mejor servicio del personal SEN.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable a esta solicitud, me despido de usted muy cordialmente.





MEMORANDUM Nº 12/24

Al : **Cnel. (R) ARSENIO ZARATE**, Ministro
Ministro – Secretario Ejecutivo

DE : **JAVIER VILLALBA**, Director
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Fecha : 13 de marzo de 2024.

Asunto : Informe equipos telefonía



Por la presente, me dirijo a su Excelencia, haciendo referencia al servicio de telefonía móvil adjunto, el cual presenta las ofertas de teléfonos con planes dependiendo de la capacidad tecnológica de dos modelos ofertados.

Al respecto, teniendo en cuenta que la oferta del **ítem 1** es la más alta por la mayor tecnología y capacidad en velocidad de procesamiento y almacenamiento que se presenta. La segunda oferta del **ítem 2** corresponde a una gama media al ítem 1. Dependiendo del uso y requerimiento que pueda darse a estos equipos de comunicación para su elección si fueran necesarias para el cumplimiento de las tareas y objetivos, según mejor parecer de la superioridad.

Es mi informe.



Diego Castillo
13/03/2024
10:30hs